



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cobeja para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario, laboral, y altos cargos, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ANEXO I. PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

ESTADO DE GASTOS	
Capítulo I.- Gastos de Personal	882.503,88 €
Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	899.841,84 €
Capítulo III.- Gastos Financieros	9.300,00 €
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	31.482,00 €
Capítulo V.- Fondo de Contingencia	20.689,85 €
Capítulo VI.- Inversiones Reales	125.571,43 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.969.389,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo I.- Impuestos Directos	752.860,00 €
Capítulo II.- Impuestos Indirectos	28.000,00 €
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	428.850,00 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	691.140,00 €
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	13.539,00 €
Capítulo VI.- Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	55.000,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.969.389,00 €

ANEXO II. PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

A) PERSONAL FUNCIONARIO

1. Denominación: Secretario/a- Interventor/a. Plaza: Una. Grupo: A1. Estado: Vacante.
2. Denominación: Técnico de gestión. Plaza: Una. Grupo: A2. Estado: Cubierta.
3. Denominación: Auxiliar administrativo. Plaza: Una. Grupo: C2. Estado: Cubierta.
4. Denominación: Policía local. Plaza: Una. Grupo: C1. Estado: Cubierta.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

1. Denominación: Operario de servicios múltiples. Plaza: Una. Estado: Cubierta.

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

1. Denominación: Auxiliar administrativo. Plaza: Una. Observación: incluida en proceso de estabilización de empleo temporal.
2. Denominación: Auxiliar biblioteca municipal. Plaza: Una. Observación: Incluida en proceso de estabilización de empleo temporal.
3. Auxiliares ayuda a domicilio. Plazas: Seis. Observación: Incluidas en proceso de estabilización de empleo temporal.
4. Denominación: Técnicos Escuela Infantil Municipal. Plazas: Tres. Observación: Incluidas en proceso de estabilización de empleo temporal.
5. Denominación: Limpiadora. Plaza: Una. Observación: Incluida en proceso de estabilización de empleo temporal.

**D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

1. Denominación: Monitor deportivo natación/aquaeróbic. Plaza: Dos.
2. Denominación: Limpiadores. Plazas: Tres. Observación: Incluidas en proceso de estabilización de empleo temporal.
3. Denominación: Peones mantenimiento. Plazas: Tres. Observación: Incluidas en proceso de estabilización de empleo temporal.
4. Técnico Escuela Infantil. Plaza: Una.
5. Auxiliar de ayuda a domicilio. Plazas: Dos.
6. Profesor/a de adultos. Plaza: Una. Observación: Incluida en proceso de estabilización de empleo temporal.
7. Auxiliar administrativo. Plaza: Una. Observación: Incluida en proceso de estabilización de empleo temporal.
8. Auxiliar administrativo Archivo. Plaza: Una.
9. Peones Plan de Empleo. Plazas: Nueve.

E) ALTOS CARGOS

1. Alcalde-Presidente: Con dedicación parcial de veinticinco horas semanales.
2. La Primera Teniente de Alcalde y Concejál del Área de Cultura y Medio Ambiente: Con dedicación parcial mínima de 18 horas semanales.
3. El Segundo Teniente de Alcalde y Concejál del Área de Deportes y Educación: Con dedicación exclusiva de treinta y siete horas y media semanales
4. El Concejál del Área de Urbanismo: Con dedicación parcial de 18 horas semanales.
5. La Concejál del Área de Bienestar Social: Con dedicación parcial de 18 horas semanales.
6. La Concejál del Área de Festejos y Juventud: Con dedicación parcial de 18 horas semanales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cobeja, 17 de enero de 2024.–El Alcalde, José Luis Aguirre Hernández.

N.º I.-282